



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 250 -2018-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

28 JUN 2018

VISTO:

El Proveído N° 1169-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 90-2018-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2018-GR.CAJ/GR, se incorporó un monto de S/5, 230,231.00, por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, habiéndose considerado en el visto, en el tercer considerando y en el Artículo Primero, como dispositivo legal a la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS siendo lo correcto la Resolución Jefatural N°064-2018/SIS;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2018-GR.CAJ/GR, se incorporó un monto de S/16, 535,951.00, por la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, habiéndose considerado en el visto, en el tercer considerando y en el Artículo Primero, como dispositivo legal a la Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS siendo lo correcto la Resolución Jefatural N°071-2018/SIS;

Que, en el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 041-2018-GR.CAJ-CR, se encargó la Vicegobernación del Gobierno Regional de Cajamarca al Consejero, Wigberto Vásquez Vásquez, con las prerrogativas y atribuciones del cargo, según la Resolución N° 0081-2018-JNE.

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar en el visto, el tercer considerando y en el Artículo Primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2018-GR.CAJ/GR, al haber considerado como dispositivo legal a la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS siendo lo correcto la Resolución Jefatural N°064-2018/SIS, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VISTO

DICE:

El Proveído N° 730-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 50-2018-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS.

DEBE DECIR:

El Proveído N° 730-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 50-2018-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS.

TERCER CONSIDERANDO

DICE:

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios del Primer Nivel de Atención, así como a sus respectivas adendas, suscritas con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/5,230,231.00 (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 250 -2018-GR-CAJ/GR

DEBE DECIR:

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios del Primer Nivel de Atención, así como a sus respectivas adendas, suscritas con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/5,230,231.00 (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias;

ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios del Primer Nivel de Atención, así como a sus respectivas adendas, suscritas con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/5,230,231.00 (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios del Primer Nivel de Atención, así como a sus respectivas adendas, suscritas con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/5,230,231.00 (Cinco Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Modificar en el visto, el tercer considerando y en el Artículo Primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2018-GR.CAJ/GR, al haber considerado como dispositivo legal a la Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS siendo lo correcto la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS, quedando vigentes los demás extremos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

VISTO

DICE:

El Proveído N° 731-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 49-2018-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS.

DEBE DECIR:

El Proveído N° 731-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° 49-2018-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS.

TERCER CONSIDERANDO

DICE:

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/16,535,951.00 (Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 250 -2018-GR-CAJ/GR

DEBE DECIR:

Que, según documento del visto es necesario aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/16,535,951.00 (Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO PRIMERO

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 064-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/16,535,951.00 (Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 071-2018/SIS que aprobó una transferencia financiera a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los Convenios suscritos con el Seguro Integral de Salud, por un monto de S/16,535,951.00 (Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), transferencia para el pago del Calendario de Abril 2018, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los anexos adjuntos, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo 5° - Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

